

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR, noviembre (4) de (2022)

EXPEDIENTE: 00159-2022

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPHUMANA

DEMANDADO: ESTELA MARIA CABARCAS MARTINEZ. -

Doy cuenta a la señora Juez de la solicitud de requerimiento al pagador presentada por el apoderado del demandante. Al Despacho para que se sirva proveer. -

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA. -

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR. Noviembre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR: *Al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, a fin de que manifieste las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 29 de julio de 2022, por medio del cual se resolvió decretar el embargo y retención del 30% del salario mínimo y demás emolumentos legalmente embargables que devengue la demandada **ESTELA MARIA CABARCAS MARTINEZ**, identificada con la C:C: No.45.454.326, como empleada de la Secretaria de Educación del Departamento De Bolívar; el embargo fue comunicado inicialmente mediante Oficio No. C0029 de 30 de agosto de 2022 vía correo electrónico embargos@sedbolivar.gov.co.*

Se le advierte que el incumplimiento a la orden impartida será sancionado de conformidad con lo señalado en el artículo 593 del Código General del Proceso parágrafo 2°.

Por Secretaría librese el correspondiente oficio. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


MABEL VERBEL VERGARA

Sandra .

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 61 de fecha 11 de noviembre de 2022.
Laura Stephanie Robles Polo
Secretaria.

